**ORDENANZA Nº 7071/2020**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000119/I2-GC, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/PROYECTO DE DECRETO MANTIENE SUSPENSIÓN DE INCREMENTOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1456/20, la Intendencia Municipal dispone continuar con la suspensión de todo incremento en los haberes de los funcionarios públicos que se encuentren fuera del escalafón municipal.

Que con el objeto de ser austeros en materia de gastos y mantener el equilibrio presupuestario se hace necesario adoptar medidas restrictivas del gasto público.

Que dichas medidas que se implementan en materia de gastos, tienen un carácter temporario.

Que en virtud de la política ambiental y austera promovida por este Municipio, como también para lograr la agilidad, transparencia y ahorro buscado, se procede a la despapelización de las actuaciones administrativas, a través de soporte digital, tomando las medidas adecuadas para hacer eficiente el gasto generado en recursos energéticos.

Que dichas medidas aportan simplificación a los trámites y evitan la duplicidad de recaudos exigidos en diferentes instancias.

Que por otro lado, se procederá a congelar por seis meses los salarios de funcionarios políticos del municipio.

Que por el artículo 6° del Decreto mencionado se invita al Honorable Concejo Deliberante a adoptar medidas similares a las dispuestas por este decreto.

Que atento a lo expuesto se estima procedente adherir en todos sus términos al Decreto mencionado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Adhiérase en todas sus partes al Decreto 1456/20 de Intendencia Municipal el que dispone continuar con la suspensión de todo incremento en los haberes de los funcionarios públicos que se encuentren fuera del escalafón municipal.

ORDENANZA Nº 7071/2020

HOJA Nº 2

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**